



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11240

*Corrección de errores advertidos en la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se determina la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en los centros concertados de educación especial para el curso 2024-2025*

#### Hechos

1. En el BOIB núm. 139, de 24 de octubre de 2024, se publicó la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 21 de octubre de 2024 por la cual se determina la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en los centros concertados de educación especial para el curso 2024-2025.

2. Se ha advertido un error material en el anexo de esta Resolución, en relación a la dotación establecida para el CCEE QUATRE PER QUATRE (PALMA). Así, para este centro, en el anexo figura que el número de aulas es 7 y la dotación de ATE es 1,75 cuando el número de aulas tiene que ser 9 y la dotación de ATE tiene que ser 2,25. Este error se tiene que corregir tanto en la versión catalana como en la castellana.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; en concreto, el artículo 109.2 de esta norma, el cual establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y que la competencia para dictar esta resolución corresponde al mismo órgano que dictó la resolución que se enmienda.

2. El Decreto 5/2024, de 29 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024 de 17 de mayo (BOIB núm. 73, de 31 de mayo).

Por todo esto, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Corregir el error material advertido en las versiones catalana y castellana del anexo de la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 21 de octubre de 2024 por la cual se determina la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en los centros concertados de educación especial para el curso 2024-2025 (BOIB núm. 139, de 24 de octubre), en el siguiente sentido:

#### Donde dice:

CENTRO	NÚMERO AULAS	ATES CURSO 2024-2025
CCEE QUATRE PER QUATRE (PALMA)	7	1,75

#### Tiene que decir:

CENTRO	NÚMERO AULAS	ATES CURSO 2024-2025
CCEE QUATRE PER QUATRE (PALMA)	9	2,25

2. Ordenar la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*6 de noviembre de 2024*)

**El director general de Personal Docente y Centros Concertados**

Ismael Alonso Sánchez

